



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/XAB

RESOLUCIÓN N° :13/2021

ANT. : SU SOLICITUD DEL 12 DE ENERO DEL 2021.

**MAT. : AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
ACTIVIDADES DE CAPTURA DE IMÁGENES EN
LAS RESERVAS NACIONALES MAGALLANES Y
LAGUNA PARRILLAR.**

Punta Arenas, 22/01/2021

VISTOS

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y Resolución N°401, de 09 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública el 11 de mayo de 2018 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio N°28.046-2018.

CONSIDERANDO

1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
2. La Resolución N°380 del 18 de agosto del 2020 en la cual se instruye apertura gradual para actividades de investigación y filmación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
3. La Resolución N°14 del 14 de enero del 2021 en la cual se instruye reapertura de Unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).
4. La solicitud presentada por el **Sr. Gonzalo Santander Astudillo**, mediante Solicitud del 12 de enero del 2021, que en lo central requiere autorización para realizar actividades de Captura de Imágenes dentro de las **Reservas Nacionales Magallanes y Laguna Parrillar**.

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE** al **Sr. Gonzalo Santander Astudillo**, Jefe Equipo de Captura de Imágenes, para realizar actividades de filmación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

JEFE DEL PROYECTO DE FILMACIÓN	:	SR. GONZALO SANTANDER ASTUDILLO
DOMICILIADOS EN (Dirección, ciudad, país)	:	<u>Dirección Laboral</u>

		Portugal 38 Torre 5 D-163 Tel.: +56 9 95757593 Correo Electrónico: gsantander@uchile.cl		
PASAPORTE/RUT N°	:	15.775.028-3		
NOMBRE DEL PROYECTO	:	Vestigia – Nihil (Sin Huella)		
PATROCINADO POR	:	Unidad de Extensión y Vinculación con el Medio – Dirección de Extensión y Comunicaciones. (ICEI – Universidad de Chile).		
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FILMACIÓN.	:	Sr. Gonzalo Santander Astudillo, Rut 15.775.028-3		
PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DE FILMACIÓN PRESENTADA A CONAF, PREVIO PAGO DE	:	SIN COSTO (09 DÍAS DE CAPTURA DE IMÁGENES)		
EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN	:	FECHA INICIO	LUGAR	FECHA TÉRMINO
		25.01.2021	R.N. LAGUNA PARRILLAR	28.01.2021
		29.01.2021	R.N. MAGALLANES	31.01.2021
MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHIBIRÁ EL MATERIAL FILMACIÓN	:	Redes sociales, Plataforma comunicaciones ICEI (Instituto de la Comunicación e Imagen)		

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

NORMAS ESPECIALES

- CONAF deja en conocimiento que la Reserva Nacional Magallanes y Laguna Parrillar, se encuentran abierta al uso público, pero por encontrarnos en alerta roja por pandemia por COVID-19, se deberá coordinar cada visita con los Administradores o con las personas que ellos designen, respetando aforo y normativas vigentes. Por lo tanto, esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia de COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.

- En relación al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a la visita, con especial atención en la planificación y ejecución de la actividad de captura de imágenes en terreno.

- De acuerdo al compromiso contraído en su Declaración de Actividades de Filmación, éstos declaran conocer y se comprometen a cumplir las normas del Reglamento para Filmaciones en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- El equipo de Captura de Imágenes desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a **CONAF** por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a los/as integrantes del equipo de Filmación.

- El Jefe del Proyecto del Equipo de Captura de Imágenes debe obtener cualquier otro permiso requerido por la Legislación Chilena para el desarrollo de sus actividades.

OBSERVACIONES

- El Jefe de Equipo de Captura de Imágenes tendrá que contactarse con la Srta. Ximena Álvarez B., para coordinar el desarrollo de esta actividad.

- Deberá especificar el sector de la unidad en que se realizará la Captura de Imágenes.

- CONAF no hace entrega pases liberados en esta ocasión.

- El medio de transporte utilizado no podrá acceder en zonas diferentes de las habilitadas, para no perturbar la fauna del sector.

- Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

- Una vez efectuada la filmación deberá hacer llegar una copia en DVD del material editado y publicitado, en sobre dirigido al **Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal XII R.**, Avda. Bulnes 0299 de la ciudad de Punta Arenas.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**MAURICIO VEJAR CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA**

Incl.: Documento Digital: Protocolo apertura RN Magallanes.
Documento Digital: Protocolo apertura RN Laguna Parrillar.

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
380/2020 Resolución	18/08/2020
14/2021 Resolución	14/01/2021

Distribución:

Mauricio Ruiz Bustamante-Jefe Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII

Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Marcelo Martínez Bahamonde-Administrador Reserva Nacional Magallanes Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Jovita Ruiz Ruiz-Guardaparque Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Ricardo Omar Oyarzún Vargas-Administrador Reserva Nacional Laguna Parrillar Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Miguel Ángel Lopetegui Baez-Funcionario Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Juridica Or.XII
Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
SR. GONZALO SANTANDER ASTUDILLO, Jefe Equipo de Captura de Imágenes,
gsantander@uchile.cl -